

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y EL INFORME DE SEGUIMIENTO 2020 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA EL PERÍODO 2020-2022.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cumplimiento de estas obligaciones, con fecha 20 de noviembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 225 la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

Por su parte, el artículo 14 del citado Reglamento establece que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y que se emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. En tal sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el apartado 9 “Seguimiento y Evaluación” de dicho Plan se establece que, anualmente, se realizará un informe de seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y repercusiones presupuestarias y financieras. Igualmente se establece que, antes del 30 de abril de cada año, se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la Consejera, para su aprobación.



	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	27/07/2021 10:51	PÁGINA 1/236
VERIFICACIÓN			



En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y vistas la propuestas de informe elaboradas por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

DISPONGO

1º) Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

2º) Aprobar el Informe de seguimiento correspondiente al año 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

3º) Ordenar su remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) y en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo. Rocío Blanco Eguren

ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		27/07/2021 10:51	PÁGINA 2/236
VERIFICACIÓN			